



**BASES DE CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE PROFESIONAL PARA EL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, REGIDO POR LA
LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA**

I.- IDENTIFICACION MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA- DEPARTAMENTO DE SALUD, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO.

RUT: 69.259.900-4

DIRECCION: CALLE EX. HOSPITAL ENACAR # 81, SECTOR BARRIO CENTRAL, LOTA

El Establecimiento al que se llama a concurso es el siguiente:

- Departamento de Salud Municipalidad de Lota, Calle Ex Hospital N° 81, Lota Alto, Lota.

II.- IDENTIFICACION DEL CARGO A CONCURSAR

Llámesse a Concurso Público para proveer el cargo que se indica, en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 19.378/95 y sus modificaciones, Reglamento y supletoriamente por la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.

CATEGORIA	N° CARGOS	CARGO	CALIDAD	N° HORAS	ESTABLECIMIENTO
B	01	PROFESIONAL BIENESTAR	TITULAR	44	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LOTA

III.- REQUISITOS DE POSTULACION:

Requisitos Generales:

- Ser ciudadano. En caso de excepción determinados por la comisión encargada del concurso, podrán postular e ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere necesario.
- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la ley 19.378 y sus modificaciones.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años del término de los servicios y se encuentre habilitado para desempeñar el cargo.
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

Requisitos Específicos:

Artículos 33 de la ley N° 19.378.



IV.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar al momento de materializar su postulación los antecedentes que se detallan a continuación.

1.- Documentos en Original:

- a. Certificado de Antecedentes
- b. Certificado vigente de situación militar al día, cuando fuere procedente
- c. Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato adjunto (Anexo N°1) donde se consigna lo siguiente:
 - No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercicio de cargo o función pública.
 - No haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito.
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. Declaración de Aceptación de Bases (Anexo N°2)
- e. Declaración Jurada simple sobre Probidad Administrativa, de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el Art. 54, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado (Anexo N° 3).

2.- Documentos en Fotocopia:

- a. Currículum Vitae, (Debiendo señalar, Antecedentes Personales, Académicos, Laborales, correo electrónico y datos de contacto).
- b. Certificado de Título Profesional de Asistente Social preferentemente.
- c. Certificados que acrediten experiencia en el área de Administración de Salud Pública, emitidos por oficina de Personal respectiva con fecha de inicio y cese de funciones.
- d. Certificados que acrediten experiencia en Administración de Salud Pública.
- e. Certificados que acrediten desempeño en cargo de Bienestar, emitidos por Jefatura Superior u Oficina de Personal.
- f. Certificados que acrediten capacitación o perfeccionamiento en el área de Administración de Salud.
- g. Certificados que acrediten experiencia en el área de Administración de Salud.
- h. Certificados de Post título y/o Post grado.

Cabe señalar que los antecedentes señalados anteriormente deben ser presentados con posterioridad a la resolución del Concurso, en la sección de Personal, en original para los efectos de ley de cotejo, según Ley N° 19.088.

- i. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados
- j. Certificado de Nacimiento (vigente con 30 días de vigencia)

V.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO:

El llamado a concurso público de antecedentes se realizará a través del diario La Estrella de Concepción el día viernes 8 de junio de 2018. Paralelamente se informará a los Sres. Alcaldes de las Municipalidades de la Región del Biobío la existencia del concurso.

VI.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las bases del concurso podrán ser retiradas por los interesados a partir del día 8 de junio de 2018, hasta el 9 de julio de 2018, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en secretaría del Departamento de Salud, ubicado en calle Ex Hospital Enacar N°81, de la ciudad de Lota.



VII.- RECEPCION DE BASES

Los antecedentes señalados, deberán presentarse *Solamente en Sobre Cerrado*, señalando claramente en el anverso del sobre el cargo al que postula y nombre completo del postulante, en Oficina de Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota, ubicado en calle Ex Hospital Enacar N° 81, Lota de Lunes a Viernes, desde las 10:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. desde el día 8 de junio de 2018 hasta el día 9 de julio de 2018.

VIII.- FACTORES DE SELECCIÓN.

Corresponderán a la siguiente ponderación total de un 100%.

- o Antecedentes Curriculares (1y 2) 70 puntos
- o Entrevista Personal (3) 30 puntos
- Total 100 puntos

TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE MEDICIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL SUBFACTOR
1.- Capacitación Pertinente (30%) Cursos de Formación educacional y de capacitación	a.- Capacitación	- Posee capacitación en el área de su función más de 8 horas.	8 puntos y 1 adicional por hora que exceda	100
	b.- Formación Profesional	Posee otro diplomado y/o postítulo en el área de bienestar o Recursos Humanos.	20	
2.- Experiencia en el área de Administración de Salud Pública (40%)		a.- Experiencia en Administración de Salud Pública	- Experiencia superior o igual a 10 años.	100
	- Experiencia inferior a 10 y superior o igual a 8 años.		80	
	- Experiencia inferior a 8 años y superior o igual a 5 años.		50	
	- Experiencia inferior a 5 años y superior o igual a 2 años.		25	
	- Experiencia menor a 2 años.		0	
3.- Aptitudes para el cargo (30%)	Entrevista Personal	- Puntaje de la entrevista de 80 a 100 puntos.	100	100
		- Puntaje de la entrevista menor de 80 y mayor o igual a 60 puntos.	80	
		- Puntaje menor a 60 puntos y mayor o igual a 50 puntos	50	
		- Puntaje de la entrevista menor a 50 puntos	0	



El puntaje mínimo para acceder a la entrevista personal será de 50 puntos por concepto de capacitación y experiencia (Antecedentes curriculares).

Los cursos, títulos de Post grado, Diplomados y otras Capacitaciones de otras áreas, que no digan relación con el cargo a que va a postular, *no serán considerados*.

Serán válidos sólo aquellos cursos o estadías que acreditan número de horas y nota de evaluación.

IX.- ENTREVISTA PERSONAL.-

Los candidatos que se adecuen al cargo solicitado, serán llamados telefónicamente y/o correo electrónico a una Entrevista Personal desarrollada por la comisión evaluadora, la cual formulará dentro de la misma jornada las preguntas, de acuerdo a esto, cada integrante de la comisión deberá evaluar las respuestas de la entrevista y asignar una nota de 01 a 100 a cada uno de ellos. Siendo esto el 30 % del total del Factor de Selección, señalado en el punto VIII.

La comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, según los criterios definidos con anterioridad, pre seleccionará los tres más altos puntajes para cada cargo a concurso generando una Terna para ser presentada al Señor Alcalde para su resolución.

X.- CALCULO DEL PUNTAJE

Los puntajes que los postulantes obtengan por conceptos de antecedentes curriculares y entrevista personal se ponderarán, de acuerdo a los siguientes factores:

Antecedentes Curriculares	70%
Entrevista Personal	30%
Total	100%

XI - COMISIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, en conformidad con el artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud y el artículo 24 del decreto N° 1889, estará integrada de la siguiente forma:

- El Director del Departamento de Salud Municipal, o quien le subrogue.
- El Jefe de la Unidad en la que se desempeñará el funcionario(a) o quien lo subrogue.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Concepción, quien actuará en carácter de Ministro de Fé.

XII - RESOLUCION DEL CONCURSO

Con el resultado del concurso, la comisión propondrá al Sr. Alcalde una terna con nombre de los candidatos que hubieran obtenido los mayores puntajes ponderados.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el Sr. Alcalde, por falta de postulantes idóneos al cargo solicitado entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje ponderado de 70 puntos.

El Alcalde seleccionará a alguna de las personas propuestas en la terna, el día 23 de julio del 2018. El interesado será notificado personalmente, por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación. (Art. 16 de Decreto 1.889/95).

El postulante seleccionado deberá ratificar por escrito la aceptación al cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación. Si el interesado rechazase el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado (tres días hábiles), se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

El postulante seleccionado deberá presentarse en la fecha indicada, con la documentación original y certificado de salud.



XIII.- INGRESO A LA DOTACION

El ingreso a éste se efectuará, según los criterios dispuestos en el art. 27 del DS. 1.889/95 del Minsal, Reglamento de la Carrera Funcionaria el 1 de Agosto de 2018.

XIV.- IMPORTANTE

- La comisión desestimaré las postulaciones que incumplan o adolezcan de alguno de los requisitos.
- No se **receptionarán solicitudes** o se **adicionarán antecedentes** de ellos **una vez concluido el plazo fatal** de entrega para la recepción de los mismos.
- **No se devolverán** los antecedentes una vez finalizado el proceso de concurso.
- La comisión se reserva el derecho de **declarar desierto el concurso** si estimase que ninguno de los postulantes es idóneo para el cargo, de lo cual se dejará constancia en acta, en su debida oportunidad.
- Al momento de Ingreso al Sistema de Salud, se requerirá que todos los documentos solicitados en proceso de postulación como fotocopia simple, deberán ser ratificados en formato original para ley de cotejo o según corresponda, protocolizado notarialmente.

HECTOR MARTINEZ CID
JEFE DEPARTAMENTO DE
SALUD LOTA.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE LOTA.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Nombres y Apellidos)
RUN N° _____ Domiciliado (a) en _____

_____ en la ciudad de _____

Declara bajo juramento:

Que no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.

Que no está inhabilitado para el ejercicio de cargo o función pública.

Que no ha sido condenado o procesado por crimen o simple delito.

Que tiene salud compatible con el desempeño del cargo.

Que no está afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA : _____

C. IDENTIDAD : _____

ANEXO N°2

FORMULARIO DE DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES

LOTA, _____ de 2018

Señor
Alcalde de la Municipalidad de Lota
Presente

De mi consideración

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento íntegro de las Bases de Concurso Público de Antecedentes para proveer cargo de Encargado de Bienestar dependiente del Departamento de Salud Municipal y aceptar todos sus términos y consideraciones, como así mismo la decisión que la Municipalidad de Lota tome en la selección del cargo en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo alguno, salvo lo establecido en la legislación vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Para los efectos de los previstos en los Artículos 54º y 55º de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, declaro bajo Fe de Juramento que:

- a) No tengo vigente o suscrito, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Lota: Ni litigio pendiente con ésta, como persona natural o director, administrador, representante y socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad.
- b) No tengo calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de Alcalde, Directores y Jefe Departamento de la I. Municipalidad de Lota.
- c) No estoy condenado por crimen o simple delito.

FIRMA : _____

NOMBRE : _____

C. IDENTIDAD : _____